

VISTOS

- 1.- El DFL. N° 1-3063 de 1980, de Ministerio del Interior.
- 2.- Causas RIT C-148-2020, "Quelempán con Municipalidad de Temuco" del Juzgado Cobranza de Temuco.
- 3.- Resolución Judicial de fecha 29.05.2020, en causa RIT: C-148-2020 del Juzgado de Cobranza de Temuco.
- 4.- Sentencia causa RIT T-78-2019, caratulada "Quelempán con Municipalidad de Temuco del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.
- 5.- La Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencia singularizada en el Vistos 04, se ha acogido en parte la demanda interpuesta por doña Camila Andrea Quelempán Gutiérrez.

Que, conforme consta en el documento singularizado en el Vistos 03, el monto a pagar en razón de la sentencia ya indicada, es la suma de \$6.133.684.- (seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), costas incluidas.

DECRETO:

- 1.- Páguese, una vez tramitado el presente Decreto el monto por el concepto que se singulariza:

CAUSA	PRESTACIONES	COSTAS	TOTAL	NOMBRE DE ACREEDOR PARA EFECTOS DE GIRO DE CHEQUE	RUT
O-148-2020	\$5.833.684.-	\$300.000.	\$6.133.684.	Camila Andrea Quelempán Gutiérrez	
TOTAL	\$5.833.684.-	\$300.000.	\$6.133.684.-		

Suma total: seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos .-

- 2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto debe imputarse al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros", del presupuesto de Educación, vigente para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mjag.

Distribución:

- Interesados
- Partes Municipalidad
- Partes Educación DEM
- Unidad de Atención a la Infancia
- Jurídico DEM



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Refrendación presupuestaria_Area Educación	
Concepto	COMPENS. POR DAÑOS TERCE
Cuenta	26.02
MONTO DISPONIBLE	\$ 10.000.000
Menos: Compromiso	\$ 6.133.684
D. A.: QUELEMPAN GUTIERREZ	
CAMILA ANDREA	\$ 6.133.684
	\$ 3.866.316
Informante:	C.C.21.01.01

